

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRE-SELECCIÓN  
“VENTA DE MADERA EN PIE, PINO INSIGNE, FUNDO EL PICAZO”

1. ANTECEDENTES

La Universidad de Talca llama a participar en proceso de Pre-selección para la Venta a cuerpo cierto de madera en pie de Pino Insigne, cuya **superficie es de 184,5 hectáreas** ubicado en Fundo El Picazo, comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule.

La propiedad del predio se encuentra inscrita a nombre de la Universidad de Talca, a fojas 1446 N° 1337 del Registro de Propiedad del año 1984, del Conservador de Bienes Raíces de Talca. El Rol de Avalúo de la propiedad corresponde al N° 192-91 de la comuna de San Clemente.

La venta es solo de la madera en pie y no del suelo al cual se adhiere. **No se considera dentro de este proceso la reforestación del terreno.**

La madera en pie y los predios se encuentran descritos en Anexo N°1 Antecedentes, en donde se indican, además, los rodales que la componen.

El volumen estimado de madera en pie es de 84.076,65 m<sup>3</sup>/ssc de la especie pino insigne.

El principal camino de acceso a los rodales es el siguiente: Ruta Internacional CH-115 hasta el km 40, virando hacia la ruta K-705; 14 km aproximadamente, ingresando hacia el sur nuevamente por el camino rural K-715 unos 3 km aproximadamente.

Se deja constancia de que, en virtud del respectivo convenio de plantación, existe una empresa que cuenta con opción preferente para adjudicarse la presente venta de madera. En consecuencia, el oferente que resulte pre-seleccionado en el presente proceso se adjudicará en **definitiva la compra de madera, siempre que la empresa que cuenta con opción preferente de compra, no supere la oferta de la empresa pre-seleccionada.**

Esta venta corresponde a una venta **a cuerpo cierto** del vuelo individualizado de la especie pino insigne, según Anexo N°1 Antecedentes que se adjunta a los presentes Términos de Referencia.

La extracción del producto requiere ejecutar actividades de construcción y mantención de caminos, volteo, trozado, madereo y ordenamiento de desechos en fajas, clasificación, carguío y transporte de los trozos, entre otras actividades propias de la explotación, las que serán de responsabilidad y costo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá contemplar la **contratación de seguros** que sean necesarios dentro de sus faenas como para el resto que se encuentre dentro del predio de la Universidad de Talca.

Por su parte, será responsabilidad del adjudicatario tramitar y obtener todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios ante las autoridades administrativas correspondientes.

## 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presentación de ofertas todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por los presentes términos de referencia, lo cuales se consideran de carácter excluyente.

### 2.1 Personas Naturales

- a) Deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, indicar ocupación, domicilio, número telefónico y correo electrónico, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá adjuntar antecedentes que permitan acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- b) Deberá acreditar experiencia en intervenciones de manejo de plantaciones de pino radiata/insigne, indicando año de ejecución y superficie manejada, lo que puede indicarse en curriculum vitae o declaración jurada simple, la que se espera sea superior a 5 años.
- c) El oferente deberá presentar el curriculum del supervisor de terreno que estará a cargo de la dirección técnica de las actividades, debiendo tener presencia permanente en la faena.
- d) Presentar declaración jurada simple, contenida en Anexo N°3 Declaración Jurada, que señale conocer los lugares en que se efectuará el objeto de la venta, sus vías de acceso y caminos, con expresa mención que este conocimiento ha sido determinante para postular.

### 2.2 Personas Jurídicas

- a) Razón social, domicilio, Rut y correo electrónico.
- b) Deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a sesenta (60) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Privada y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a sesenta (60) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta.

- c) Certificado de obligaciones laborales, el que deberá indicar que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales y previsionales y que no existen reclamos ni demanda alguna en su contra por tales conceptos.
- e) Deberá acreditar experiencia en intervenciones de manejo de plantaciones de pino radiata/insigne, indicando año de ejecución y superficie manejada, lo que deberá indicar en declaración jurada simple, la que se espera sea superior a 5 años.
- d) El oferente deberá presentar el curriculum del supervisor de terreno que estará a cargo de la dirección técnica de las actividades, debiendo tener presencia permanente en la faena.
- e) Presentar declaración jurada simple, contenida en Anexo N°3, que señale conocer los lugares en que se efectuará el objeto de la venta, sus vías de acceso y caminos, con expresa mención que este conocimiento ha sido determinante para postular.

### 3. PLAZOS DE POSTULACIÓN

Fecha publicación en medios de comunicación	31/08 jueves
Fecha visita técnica U. de Talca	04/09 lunes
Fecha inicio de consultas	07/09 jueves
Fecha final de consultas	21/09 jueves
Fecha de respuestas	25/09 lunes
Fecha recepción de ofertas	28/09 jueves
Aperturas de ofertas	29/09 viernes
Fecha estimada pre-selección de oferta	02/10 lunes

Se efectuará una visita técnica en la fecha indicada en el cuadro precedente. Los oferentes deberán inscribirse previamente para la visita técnica, a través del correo electrónico [panguil@utalca.cl](mailto:panguil@utalca.cl).

No obstante, en caso de que uno o más interesados no asistieren en la fecha indicada para la visita técnica, personal de la parte vendedora se encontrará disponible para mostrar en terreno la plantación forestal hasta el día 07 de septiembre de 2023 inclusive, lo que deberá ser coordinado mediante los medios señalados en el punto 4. de los presentes términos de referencia. En todo caso, ya sea que se asista en la fecha de visita técnica o en una fecha distinta previamente acordada, el oferente deberá presentar en su oferta el Anexo N° 3 de los presentes términos de referencia.

Los oferentes dispondrán del periodo comprendido entre la “fecha de visita técnica” y la “fecha de recepción de ofertas” para realizar los estudios y análisis que consideren pertinentes para la presentación de sus propuestas.

La Universidad de Talca dispondrá de antecedentes técnicos referenciales relativos al inventario, los que serán compartidos con los participantes del proceso.

#### 4. CONSULTAS

Los participantes podrán formular consultas relacionadas a estos términos de referencia solo por correo electrónico. Las respuestas a las consultas o aclaraciones que se planteen serán respondidas con copia todos los interesados que han registrados correo electrónico. El responsable a cargo de la coordinación del presente proceso será el Sr. Claudio Barrios Muñoz, o en su defecto, aquel funcionario que designe el Vicerrector de Gestión Económica y Administración. Cualquier información relacionada con los presentes términos de referencia, ya sea de carácter técnico, administrativo o de cualquier especie, deberá dirigirse al correo electrónico [panguil@utalca.cl](mailto:panguil@utalca.cl).

#### 5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

##### a) Presentación

A partir de la publicación de los términos de referencia, los oferentes deberán elaborar su oferta, entregando físicamente todos los antecedentes solicitados en numerales 2, así como la oferta económica y antecedentes técnicos, siendo la presentación de todos ellos un **requisito de admisibilidad de las ofertas**.

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente mediante una carta elaborada de acuerdo con el modelo de oferta contenido en Anexo N°2 Oferta Económica.

Las ofertas no incluyen impuestos, costos de transferencia, gastos notariales, ni otros pagos distintos al precio a pagar por la Madera en Pie, los que – de haberlos – serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado en la Estación Experimental de la Universidad de Talca, ubicada en Ruta 5 Sur KM 245, Talca, en horario comprendido entre las 8:00 horas y 17:30 horas, del día 28/09/2023.

La propuesta, debidamente firmada por el interesado o por su representante, deberá ser dirigida a nombre del Rector de la U. de Talca, señalando: “Propuesta para Pre-selección de venta de madera en pie, pino insigne, del Fundo El Picazo”.

Los valores de la oferta deberán indicarse en Unidades de Fomento (UF). La oferta deberá estar referida al valor total, por la superficie indicada en estos términos de referencia, a cuerpo cierto. La estimación del volumen total del rodal es solo referencial para la planificación de la cosecha.

La Universidad de Talca determinará si las ofertas entregadas cumplen los requerimientos de admisibilidad establecidos en los presentes términos de referencia. Se podrán solicitar correcciones, aclaraciones y/o complementaciones a la documentación entregada por cada oferente, en lo que dice relación con aspectos formales de las ofertas.

En la fecha estipulada para la apertura de ofertas, se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por la Directora de Finanzas, el Vicerrector de Gestión Económica y Administración o quien él designe y el o la respectivo(a) Ministro(a) de Fe.

La comisión evaluadora de las ofertas estará compuesta por: Vicerrector de Gestión Económica y Administración, la Directora de Finanzas y la Jefa del Departamento de Gestión de Compras.

b) Evaluación

La evaluación de las ofertas será efectuada por la comisión indicada en el párrafo precedente, la que realizará un primer examen de admisibilidad de las propuestas, y posteriormente aquellas que resulten admisibles serán evaluadas únicamente en base al precio ofertado.

6. ADJUDICACIÓN

- a) Se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos términos de referencia, presente la mejor propuesta económica.
- b) En caso de que dos o más oferentes que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos términos de referencia, obtengan igual puntaje, se adjudicará a aquel que haya presentado primero la oferta según fecha y hora registrada al momento de presentación de la oferta.
- c) La Universidad podrá desestimar las propuestas cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses de la institución.

El adjudicatario quedará pre-seleccionado para la suscripción del contrato. No obstante, la adjudicación definitiva quedará **sujeta a condición de que la empresa con opción preferente no ejerza su derecho preferente.**

7. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario definitivo deberá suscribir un Contrato de Venta/Explotación, dentro de 30 días corridos siguientes a la fecha en que el instrumento queda a su disposición para firma en la notaría respectiva.

Transcurrido el plazo sin haberse suscrito el Contrato, se tendrá por revocada la adjudicación sin derecho a indemnización, quedando la Universidad de Talca en libertad de adjudicar el o los rodales a otro postulante o realizar una nueva convocatoria.

El contrato deberá contener los requisitos y condiciones señaladas en los términos de referencia de la convocatoria, así como también las estipulaciones indicadas en la oferta presentada por el adjudicatario.

Los montos de dinero que se señalen en la escritura de venta deberán ser expresados en unidades de fomento (UF).

Todos los gastos derivados de la celebración del contrato serán de costo del adjudicatario.

## 8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil con cobertura equivalente a un 2% del monto adjudicado por todo el tiempo que dure la cosecha, el que deberá presentarse previo al inicio de las actividades de cosecha, incluyendo la instalación de faenas.

## 9. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

Se presumirá, que el adjudicatario es el responsable de cualquier siniestro o deterioro de los recursos ambientales si este se origina dentro del sector adjudicado o en sus inmediaciones.

El adjudicatario asumirá en forma expresa la responsabilidad por los actos de sus trabajadores y de todas las personas que ingresen a la faena bajo cualquier título. De acuerdo con la anterior, las autorizaciones de ingreso a las faenas de personas extrañas a la nómina deberán constar por escrito y ser presentadas al representante de la Universidad de Talca al momento del ingreso al sector.

En el transcurso de las operaciones de producción vinculadas a la faena, no se aceptarán instrucciones o acuerdos verbales, por lo que cualquier tipo de acuerdo deberá quedar por escrito y formalizado por ambas partes.

## 10. FORMA DE PAGO

Las ofertas podrán establecer **una** de las siguientes formas de pago, las que deberán presentarse en Unidades de Fomento (UF):

1. Pago anticipado a la Universidad de Talca equivalente al 100% del valor de la oferta, al momento de la firma de escritura.
2. Plan de pago por el monto total del contrato con plazo máximo de 180 días corridos desde la firma de contrato.
3. Un tercio del total ofertado pagado por anticipado, un segundo tercio pagado al 30% del estado de avance de la cosecha y un último tercio pagado al 60% del estado de avance de la cosecha. Los estados de avance se determinarán según informe que presente el adjudicado, el que deberá ser revisado y aprobado por la contraparte técnica.

Para las opciones 2 y 3 se deberá presentar boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 100% del monto de la oferta. Esta deberá ser presentada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, y deberá tener una vigencia de al menos 24 meses.

El pago se realizará a través de vale vista o depósito en la cuenta corriente de la Universidad de Talca dispuesta para estos efectos, según acuerden las partes en el respectivo contrato.

#### 11. PLAZO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CORTA Y COSECHA

El plazo para el ingreso del estudio técnico (Plan de manejo) ante la Corporación Nacional Forestal es de 2 meses a partir de la celebración del contrato, y el plazo para Corta de cosecha será de dos años a partir de la aprobación del plan de manejo.

Debe considerar la totalidad de la faena forestal y extracción de productos, además de retiro de infraestructura y/o equipos del adjudicatario, todo lo cual no podrá exceder los **dos años contados desde la aprobación del plan de manejo**. En caso de que no se dé cumplimiento al plazo estipulado, el contrato podrá establecer la aplicación de multas, y en su caso, término anticipado del contrato.

Durante el plazo de ejecución, el adjudicatario será responsable de velar por el cumplimiento de todas las obligaciones dispuestas en la normativa aplicable a las faenas forestales, así como atender las revisiones o inspecciones que realice las entidades pertinentes (CONAF, SAG, MIN. MEDIOAMBIENTE, u otros) hasta que se dé por aprobado el trámite correspondiente.

Cualquier producto que quede en el lugar del rodal adjudicado una vez finalizado el plazo del contrato, salvo acuerdo en contrario, la Universidad de Talca tendrá absoluta propiedad y dispondrá de aquello.

#### 12. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- El comprador deberá nombrar un representante permanente de la faena, esto a razón de que la universidad tenga un interlocutor válido que pueda tomar vocería en caso de ser necesario enfrentar alguna dificultad. De igual manera la universidad tendrá un representante para la coordinación de cualquier eventualidad que pudiese suceder.

- La elaboración del Plan de manejo asociado al rodal en cuestión, será de exclusiva responsabilidad del comprador, así como también las faenas de fajeo de los desechos. Para esto se debe considerar que en cualquier actividad forestal se debe tener en cuenta el marco legal y los siguientes principios generales de aplicación:

- El establecimiento, manejo y cosecha de las plantaciones forestales deberán cumplir con todas las normas establecidas en la legislación vigente, esto es, D.L. 701 de 1974 sobre fomento forestal, sus reglamentos y posteriores modificaciones, Ley 20.283 sobre

recuperación del bosque nativo y fomento forestal y sus respectivos reglamentos, Ley de Bosques, Reglamento de suelos, aguas y humedales. De igual forma, se deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas ambientales, tal como la Ley de Bases del Medioambiente N° 19.300, sus reglamentos y posteriores modificaciones.

- En lo relativo a aspectos laborales y de seguridad, se debe considerar las disposiciones establecidas en el Código del trabajo y reglamentos complementarios en materias de seguridad, laboral, salud, uso de equipos, transporte, etc.

- Para la planificación de las actividades de establecimiento, manejo y cosecha de plantaciones forestales, deberá considerar información actualizada sobre los recursos disponibles, la productividad del sitio y que los impactos posibles sobre el ambiente sean mínimos.

- Para efectuar las labores propias de establecimiento, manejo y cosecha de las plantaciones forestales, se podrá contar con el apoyo profesional necesario o bien por intermedio de operadores forestales acreditados.

- Los caminos interiores del predio y los de acceso a las fanas deberán permanecer despejados de desechos de explotación en todo momento.

- El comprador deberá realizar las instalaciones de campamento que se requiera para sus trabajadores fuera del predio.

- En caso de que el comprador requiera contratar los servicios de terceros para la ejecución de las faenas de cosecha y transporte, las obligaciones estipuladas en los presentes términos de referencia serán de cumplimiento obligatorio para ellos, lo que no exime de la obligación al comprador.

- En cuanto a la seguridad y vigilancia de los productos acopiados en terreno y de los bienes particulares (maquinaria, herramientas, etc.) serán de exclusiva responsabilidad del comprador.

- Las faenas de cosecha y transporte, construcción y mantención de caminos y canchas de acopio, así como el ordenamiento de desechos en fajas serán de costo exclusivo del operador. Cabe señalar que el trazado de los caminos y de las canchas de cosecha será acordado previamente con el representante de la universidad.

- El comprador deberá instruir a su personal en la prohibición de hacer cualquier tipo de fuego en el bosque y fumar, lanzar basuras y desechos de mantención en el bosque.

- En caso de iniciarse un incendio forestal en los rodales sujetos al contrato, el comprador deberá contar con una cuadrilla de 8 personas las cuales deben estar dotadas de al menos con 1 motosierra, 1 rozón, 2 azahachas o pulaski, 2 rastrillos Mac Leod, 2 palas y 1 bomba



de espalda. Además, deberá disponer en la faena de un estanque de plástico con una capacidad mínima de 1.000 litros.

- Los aspectos técnicos por cumplir son los siguientes:

La cosecha del bosque se ejecutará tala rasa por paños completos, teniendo en consideración que por cada línea de cosecha debe contar con dos canchas; una de madereo, trozado y otra de ordenamiento de productos, todo lo anterior a objeto de garantizar la seguridad entre cada labor.

El volteo, la extracción y el madereo deben efectuarse en forma cuidadosa y dirigida para evitar accidentes.

No se deberán dejar árboles en pie pertenecientes a los rodales en cosecha.

El volteo y avance debe ser en fajas siguiendo la curva de nivel, de manera de lograr un trabajo ordenado y facilitar el madereo y posterior plantación. La altura del tocón debe ser de un máximo de 13 cm.

No se aceptarán árboles colgados sobre ningún tipo de vegetación, en especial la nativa y especies presentes en quebradas. No se debe intervenir por ningún motivo vegetación nativa.

Todo árbol volteado deberá ser trozado y las trozas obtenidas, arrumadas a orilla de camino.

La madera arrumada no debe estar apoyada en árboles en pie, debiendo ser soportada por 2 estacas firmes en cada extremo de la percha.

La madera debe ser arrumada en canchas de acopio a orillas de camino y en ningún caso sobre él.

### 13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario ceder los derechos u obligaciones del Contrato a cualquier título.

### 14. SUBCONTRATACIÓN

El contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

## 15. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La Universidad de Talca podrá poner término anticipado al Contrato según las siguientes causales:

1. Si se ejecutan labores en otros lugares distintos a los especificados.
2. Si se produjera algún incendio por negligencia del personal del adjudicatario.
3. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas elevadas al carácter de esenciales en el Contrato.
4. Volteo de árboles fuera de los rodales que son materia de la presente propuesta.
5. Daño evidente y malicioso de los árboles remanentes del bosque.

## 16. SANCIONES Y MULTAS

Las infracciones causadas por el comprador serán sancionadas según los siguientes términos:

Cuando se volteen árboles fuera de la zona comprometida, se procederá con el término del contrato y una multa de 3,5 UF por cada árbol derribado.

Cuando se dejen árboles sin trozar en el rodal comprometido se aplicará una multa de 2,5 UF por cada árbol.

Cuando se dejen árboles en pie, se aplicará una multa de 2 UF por cada árbol. Se deberán cortar todos los árboles, aunque estén malformados.